MEMORÁNDUM DGC N° 306/2026

PARA: **Ing. Laura Leiva Medina,** Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental

DE: **Ing. Ruth González,** Técnica Ambiental
Departamento de Gestión de Contrataciones

REFERENCIA: **ME DGSA N° 4530/2026. MEMORÁDUM CEO N° 346/2026.** LLAMADO MOPC N° 13/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA – POZO HONDO. CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR 28-20. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID 456.001

OBJETO: Informe técnico de evaluación.

FECHA: 30 de septiembre del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del llamado de referencia con el fin de remitir el Informe Técnico de Evaluación en respuesta al Memorándum CEO N° 346/2026.

Al respecto, esta dependencia sugiere la remisión del Informe Técnico, en sobre cerrado, en dos ejemplares, al Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Se Adjunta:

- Un sobre cerrado con el informe de evaluación técnica ajustado en 2 (dos ejemplares).

URGENTE
Dirección de Gestión Socio Ambiental

Asunción, 30 de septiembre del 2026.-

A la **Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO),** con el V° B° de esta Dirección, para continuar con los trámites que correspondan.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – Dirección de Gestión Socio Ambiental

Ing. Laura Leiva Medina, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
Gabinete de la Ministra

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.
RECIBIDO
Nombre: Olga Duarte
Fecha: 30/09/26
Hora: 15:12

Asunción, 30 de septiembre de 2026.

LLAMADO MOPC N° 13/2024 - ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO. (CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-28/2020). AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 456001.

INFORME TÉCNICO

Al Comité de Evaluación de Ofertas:

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se expone el resultado de la reevaluación de los criterios técnicos de oferentes que han expresado interés en participar del **LLAMADO MOPC N° 13/2024- ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA PY-15, TRAMO MARISCAL ESTIGARRIBIA – POZO HONDO. (CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-28/2020). AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 456001.**

I. ANTECEDENTES.

El presente proceso de licitación es realizado en el marco de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, el cual fue publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP) con ID N° **456001**, en fecha 28 de octubre de 2024.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es el de Sistema de Abastecimiento Simultáneo (Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022).

Mediante Resolución DNCP N.° 677/2026, en fecha 09 de marzo de 2026, la DNCP dispuso la anulación de la adjudicación y el retrotraimiento del procedimiento hasta la etapa de evaluación de ofertas, a efectos de dar continuidad al proceso conforme a lo dispuesto en dicha resolución.

En consecuencia, mediante Memorándum DGC N.° 265/2026, de fecha 25 de agosto de 2026, se procedió a la designación de los evaluadores encargados de llevar adelante la evaluación de las ofertas en esta nueva instancia del procedimiento.

II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Según el acta de recepción y apertura de ofertas, el referido acto, se llevó a cabo el pasado 20 de mayo de 2025, en el salón de actos, 3° piso del Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado sobre la calle Oliva esquina Alberdi; se procedió al acto la apertura de los sobres, que contienen las propuestas de los siguientes oferentes:

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

1	920492-0	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	franjosa@gmail.com
2	80074991-0	QUIMFA S.A.	licitaciones@quimfa.com.py
3	80007305-3	H-PAR S.A.C.I	esteban@hparsa.com
4	3800775-4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	carlos.lauro@eklf.com.py
5	747428-8	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	cardonamaeugenia03@gmail.com
6	539258-6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	carlosheynderick641@gmail.com
7	80083441-0	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	salen99@gmail.com
8	80053014-4	TABACRUZ S.R.L	tabacruz.hector@gmail.com
9	426405-3	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	reservanaturalmainumby@gmail.com
10	80074911-1	PRESENTE S.A.	david.siemens92@gmail.com
11	80074558-2	SUINDA S.A.	aida.p@siemensconsulting.com.py
12	80001206-2	CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.	admcontratos.civsa@gmail.com
13	DNCP-001979	CONSORCIO AMBIENTAL	daisy.espinoza@fg-donpedro.com
14	80002624-1	ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	mobsja@gmail.com
15	1048578-3	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	gdprietodavey@gmail.com
16	No se encuentra registrado en el SICP	CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO	contabilidad.civsa2020@gmail.com

Además, en el Acta de Apertura de sobres se dejaron las siguientes observaciones:

1) Observación a la oferta: 920492-0 - FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La oferta presentada en el folio 23 presenta resolución de certificación numero 313/17 incompleta, solo presenta la ultima pagina y no se verifica fecha de emisión.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:17:53

Con respecto a la 1° observación de la oferta del oferente FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO, se constata que es correcta. De conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones, se solicitó las aclaraciones pertinentes.

2)

Observación a la oferta: 747428-8 - MARIA EUGENIA CARDONA GOMEZ

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta firmado el formulario 8 Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de hectáreas certificadas de servicios ambientales ofertados al MOPC	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	JORGE ESPINOLA	2025-05-20 12:22:55

Con relación a la 2° observación de la oferta del oferente MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ, se constata que es correcta. En consecuencia, se solicitó las aclaraciones pertinentes de conformidad al Art. 80 del Decreto Reglamentario.

3)

Observación a la oferta: 80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta constancia de RUC, documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:19:25

En relación con la 3° observación de la oferta del oferente HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

4)

Observación a la oferta: 80074911-1 - PRESENTE S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta Resolución de certificación vencida a la fecha de la apertura.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:27:20

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

Con relación a la 4° observación a la oferta del oferente PRESENTE S.A, se solicitó aclaraciones de conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones.

5)

Observación a la oferta: 80074558-2 - SUINDA S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta resolución de certificación vencida a la fecha de la apertura	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:29:55

Con relación a la 5° observación a la oferta del oferente SUINDA S.A, se solicitó aclaraciones de conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones.

6)

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Deja constancia sobre los oferentes cuyos títulos de propiedad originados del INDERT y alcanzados por los artículos 58 y 90 de la Ley 2351/04 que modifica el estatuto agrario sean observados y/o rechazados.	DNCP-001979 - CONSORCIO AMBIENTAL	FRANCISCO REGIS MERELES	2025-05-20 12:06:12

En relación a la 6° observación a la oferta del oferente CONSORCIO AMBIENTAL, referida a los títulos de propiedad originados por el INDERT de la Ley que modifica el Estatuto Agrario, corresponde señalar que no es competencia de este llamado observar o rechazar tales títulos, dado que la autoridad de aplicación de la Ley N° 3001/2006 es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES); por lo que, en caso de que el área titulada en cuestión cuente con la certificación correspondiente, no corresponde efectuar observaciones adicionales en el marco de este proceso.

Observación en el Anexo I del acta de apertura:

> Finalmente, con relación al CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO, se deja constancia que la misma no ha presentado su formulario de ofertas y tampoco está registrado en el registro de proveedores del SICP. Se considera que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

A continuación, se procede a evaluar a las ofertas que cumplen sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones:

III. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

Los criterios de calificación consisten en la verificación de la presentación de los documentos técnicos enumerados en el numeral 17. "Otros criterios que la convocante requiera", de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, que se detallan a continuación:

1. Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).
2. Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
3. Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto.
4. Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia simple del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto.
5. Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.
6. Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.
7. Nota de conformidad de todos los integrantes de la comunidad para participar en el llamado.
8. Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación.
9. Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Al momento de iniciar la evaluación pertinente, se identificó que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones. motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.

En consecuencia, mediante la Nota CEO N° 300/2025, se han solicitado los siguientes documentos a FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO:

- Se requiere la copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta el oferente FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO ha remitido la resolución de certificación N° 313/2017 completa, que junto con la Nota DSA N° 81/2024 obrante en la oferta, donde el MADES informa que la resolución se encuentra vigente; se concluye, que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la **Nota CEO N° 301/2025**, se han solicitado los siguientes documentos a QUIMFA S.A.:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, considerando que en la oferta obra sólo un poder especial para participar en licitaciones públicas.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta a la Nota CEO N° 301/2025, el oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, por consiguiente, cumple con las exigencias del PBC.

Que, mediante la **Nota CEO N° 302/2025**, se han solicitado los siguientes documentos a H-PAR S.A.C.I.:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, considerando que en la oferta obra sólo un poder especial para participar en licitaciones públicas.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta a la Nota CEO N° 302/2025, el Oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, por consiguiente, cumple con las exigencias del PBC.

Que, mediante la **Nota CEO N° 303/2025**, se han solicitado los siguientes documentos a CARLOS MARCELO LAURO FUCHS:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta a la Nota CEO N° 303/2025, el Sr. CARLOS MARCELO LAURO FUCHS, ha dado respuesta en tiempo y forma, por consiguiente, cumple con las exigencias del PBC.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

Que, mediante la Nota CEO N° 305/2025, se han solicitado los siguientes documentos a la empresa PRESENTE S.A.:

- Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta la empresa PRESENTE S.A. ha remitido la resolución de certificación N° 117/2020, que junto con la Nota DSA N° 72/2025, donde el MADES informa que la resolución se encuentra vigente, se concluye que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la Nota CEO N° 306/2025, se han solicitado los siguientes documentos a la empresa SUINDA S.A.:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta el oferente ha remitido la Nota DSA N° 71/2025, a través del MADES informa que la resolución se encuentra vigente, por lo tanto, se concluye que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la Nota CEO N° 309/2025, se han solicitado los siguientes documentos al SR. ANÍBAL BRÍTEZ:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Con relación a la Nota expedida por el MADES N° 70/2025, en la planilla de transacción se indica "Anulado". Favor aclarar que las hectáreas vinculadas al LLAMADO MOPC N° 18/2023. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 21. TRAMO: RUTA PY 07 (EMPALME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", no han sido eliminados.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

El oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

Por otro lado, a través de la Nota CEO N° 307/2025 se ha solicitado los siguientes documentos al Sr. GORDON DANIEL PRIETO DAVEY:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta. Al respecto, se solicita la Planilla Adjunta que no se ha adjuntado en la Nota DSA N° 89/2025 de fecha 13/Mayo/2025 de la oferta.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto. Al respecto, se solicita el Contrato vigente para el aprovechamiento de las hectáreas de certificados de servicios ambientales en representación del propietario del inmueble del Lote 137, Sr. Carlos Alfredo Bray Maurice.

Sin embargo, el Oferente GORDON DANIEL PRIETO DAVEY no ha dado respuesta al mismo, por lo que se procedió a la reiteración de las aclaraciones a través de las Notas CEO N° 332/2025 y 381/2025, respondiendo a esta última solicitud. Se ha verificado la totalidad de la documentación remitida, por lo que se concluye que su oferta cumple con los criterios técnicos.

Asimismo, mediante la Nota CEO N° 539/2025, se ha solicitado el Formulario N° 8 de "Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación a la oferente MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ, quien ha dado respuesta en tiempo y forma, por lo que se colige que su oferta se ajusta a los criterios técnicos.

Que, mediante la Nota CEO N° 547/2025, se ha solicitado al CONSORCIO AMBIENTAL, el siguiente documento:

- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Sin embargo, también se realizó la misma consulta a la Dirección de Servicios Ambientales del MADES, a través del correo habilitado en la constancia emitida por dicha entidad y que obra en la oferta. La misma informa que cuenta *con una superficie certificada de 1.047 ha. (mil cuarenta y siete hectáreas) disponible, sin transacciones realizadas ante la Dirección de Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

En tal sentido, obteniendo el dato faltante, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

También se llevó a cabo la verificación de las ofertas de los siguientes oferentes CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS, HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA, TABACRUZ S.R.L, ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, los cuales cumplen con los criterios técnicos establecidos en el PBC.

Es importante mencionar que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del **Memorándum DAJ N° 732/2026**, de fecha 29 de mayo de 2026, ha descalificado las propuestas de los siguientes oferentes:

1. CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.
2. CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

3. PRESENTA S.A.
4. SUINDA S.A.

Asimismo, se ha consultado al MADES sobre la vigencia de las Resoluciones de certificación presentadas en el marco del presente llamado, dicha Institución ha emitido la Nota S.G. N° 1022 de fecha 30 de septiembre de 2026, adjuntando el Memorándum DSA N° 199/2026 a través del cual confirman la plena vigencia de las resoluciones de certificación.

Por lo tanto, en la siguiente planilla se expone el resumen del cumplimiento de los criterios técnicos por parte de los oferentes habilitados:

N°	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	CUMPLE
2	QUIMFA S.A.	CUMPLE
3	H-PAR S.A.C.I.	CUMPLE
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	CUMPLE
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	CUMPLE
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	CUMPLE
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
8	TABACRUZ S.R.L	CUMPLE
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	CUMPLE
10	CONSORCIO AMBIENTAL	CUMPLE
11	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE
12	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO N° 1 la planilla de evaluación de las ofertas en detalle.

IV. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay":

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según ***Resolución Nro. 1093/2013*** *emitida por la SEAM, actualmente MADES.*

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 10 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas ofertan.

El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le corresponde el 25% del 1% del monto total de la obra.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se detallan los montos propuestos en cada oferta:

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	1.373.722.155
2	QUIMFA S.A.	7.534.833.200
3	H-PAR S.A.C.I.	7.905.563.025
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	7.414.596.500
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	1.125.399.300
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	1.420.810.300
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	2.793.473.082
8	TABACRUZ S.R.L	1.753.685.856
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	3.005.917.500
10	CONSORCIO AMBIENTAL	3.751.331.000
11	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	8.524.861.800
12	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	251.740.500

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

V. CONCLUSIÓN:

En consideración al análisis realizado, se concluye que doce ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, se tuvo en cuenta el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que a través del Memorándum DAJ N° 732/2026, ha descalificado las propuestas de cuatro oferentes.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental (DGSA)
MOPC

En tal sentido, considerando la modalidad de adjudicación de abastecimiento simultáneo, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO A SER ADJUDICADO
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	1.373.722.155
2	QUIMFA S.A.	2.964.501.684
3	H-PAR S.A.C.I.	2.964.501.684
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	2.964.501.684
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	1.125.399.300
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	1.420.810.300
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	2.793.473.082
8	TABACRUZ S.R.L	1.753.685.856
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	2.964.501.685
10	CONSORCIO AMBIENTAL	2.964.501.685
11	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	2.964.501.685
12	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	251.740.500

Por lo expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), a fin de continuar con el proceso.

Atentamente.

Ing. Laura Leiva Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental